



Asamblea General

PROVISIONAL

A/38/PV.86
14 diciembre 1983

ESPAÑOL

Trigésimo octavo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 86a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 7 de diciembre de 1983, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. ILLUECA

(Panamá)

- Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Cuarta Comisión [18] (continuación)
- Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informe de la Cuarta Comisión [102]
- Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional: informe de la Cuarta Comisión [103]

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-750.

- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas; informe del Consejo Económico y Social: informe de la Cuarta Comisión [104 y 12]
- Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe de la Cuarta Comisión [105]
- Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe de la Cuarta Comisión [106]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [18]
 - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
 - b) Informe del Secretario General
 - c) Proyectos de resolución
 - d) Informe de la Quinta Comisión
 - e) Carta de Noruega
 - f) Carta de Australia

Se abre la sesión a las 12.05 horas.

TEMAS 18 (continuación), 102 a 104, 12 (continuación),
105 y 106 DEL PROGRAMA

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/38/612);

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e) DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/38/608);

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/38/582);

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS; INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/38/609)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/38/610)

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/38/611).

El PRESIDENTE: Pido excusas a los miembros de la Asamblea por la demora en comenzar esta sesión. Ello se debió a la necesidad de introducir algunas correcciones en los textos francés y español del informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 18 (A/38/612).

El Sr. Yossiphov (Bulgaria), Relator de la Cuarta Comisión, presenta los informes de la Comisión (A/38/612, A/38/608, A/38/582, A/38/609, A/38/610 y A/38/611).

Sr. YOSSIPHOV (Bulgaria), Relator de la Cuarta Comisión: (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General seis informes de la Cuarta Comisión que se refieren, respectivamente, a los

temas 18, 102, 103, 104 y 12, 105 y 106 del programa. Dado que estos informes se explican por sí solos, simplemente voy a señalar los elementos claves que se han incluido en algunas de esas recomendaciones.

El primer informe, contenido en el documento A/38/612, se refiere a aquellos territorios cuya situación no se ha tratado en otros temas del programa y que la Comisión consideró dentro del tema 18 del programa. Figuran en el informe nueve proyectos de resolución, cuatro proyectos de consenso y tres proyectos de decisión. Estos proyectos de propuestas de la Cuarta Comisión se refieren al Sáhara Occidental, las Islas Cocos (Keeling), Tokelau, Pitcairn, Santa Elena, Samoa Americana, Guam, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Gibraltar, Brunei y Anguila.

Con respecto a las correcciones del texto en español se relacionan con el documento A/38/612/Corr.2 relativo a Gibraltar y Santa Elena. En la página 42 de dicho informe figura el proyecto de consenso IV. En la línea 17 deben suprimirse las palabras que siguen a continuación de "... en el espíritu de las cartas canjeadas en Londres", o sea:

(continúa en español)

"el 8 de enero de 1982"

(continúa en inglés)

En la página 43 del mismo documento, con respecto al proyecto de decisión I, en la línea 20, al final del párrafo que termina con la palabra "territorio" debe insertarse lo que sigue:

(continúa en español)

"La Asamblea toma nota con preocupación de la presencia de una base militar en la dependencia de Ascensión y, en este sentido, recuerda todas las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas sobre bases e instalaciones militares en territorios coloniales y no autónomos."

(continúa en inglés)

En lo que atañe a estos Territorios, aunque la mayoría son pequeños en dimensión y población y además están geográficamente aislados y cuentan sólo con recursos limitados, la mayoría de los miembros de la Cuarta Comisión expresó su opinión en apoyo de las disposiciones fundamentales de la Declaración, en el sentido de que tales factores no debieran impedir en forma alguna que dichos Territorios ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación e independencia. Por consiguiente, la Asamblea General reafirmaría la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de que las poblaciones de dichos territorios puedan decidir sobre su futuro político de conformidad con la Declaración. Además, la Asamblea General instaría a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a intensificar sus esfuerzos para acelerar el progreso en la vida económica y social de esos Territorios.

En lo que respecta al Sáhara Occidental, los representantes expresaron su profundo reconocimiento al Presidente de la Cuarta Comisión por los esfuerzos constructivos y las amplias consultas que llevó a cabo, así como por la cooperación brindada al Presidente por las partes involucradas, lo cual permitió que el Comité llegara a un texto de consenso sobre el Territorio tal como figura en el informe como proyecto de resolución I.

En cuanto a las bases e instalaciones militares en Guam, Bermudas, Islas Turcas y Caicos y Santa Elena, la Asamblea General reafirmaría su convicción absoluta de que las Potencias Administradoras debieran garantizar que tales bases e instalaciones militares no impidan que las poblaciones de dichos Territorios ejerzan su derecho a la libre determinación e independencia. En este sentido, la Asamblea instaría a las Potencias Administradoras involucradas a que adopten las medidas necesarias para aplicar plenamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Con respecto a la cuestión del territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico, la Cuarta Comisión decidió sin objeción alguna adoptar la sugerencia del Presidente de que la Cuarta Comisión, en esta instancia, decida no adoptar acción alguna respecto del proyecto de resolución que le presentara el Comité Especial (A/38/23/(Parte VI)/Add.1, cap. XVIII, párr. 10).

Al tomar nota con satisfacción de la continua cooperación de las Potencias Administradoras correspondientes, la Asamblea haría hincapié una vez más en la importancia vital de enviar misiones visitadoras a esos pequeños Territorios de modo tal que las Naciones Unidas estén plenamente informadas de las condiciones allí vigentes.

Tal como se refleja en el informe, la Cuarta Comisión recomienda asimismo que la Asamblea General tome nota con satisfacción de la inminente independencia de Brunei.

El segundo informe, contenido en el documento A/38/608 y Corr.1, se refiere al tema 102 del programa: información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La Cuarta Comisión recomienda, entre otras cosas, que la Asamblea General reafirme que, en ausencia de una decisión expresa suya en contrario, las Potencias Administradoras continúen transmitiendo información con respecto a los Territorios en cuestión.

El tercer informe, contenido en el documento A/38/582 y Corr.1, se refiere al tema 103 del programa, o sea, a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración. Entre otras disposiciones, al condenar la intensificación de las actividades de esos intereses extranjeros, económicos, financieros y de otro tipo, que continúan explotando los recursos naturales y humanos de los Territorios coloniales, la Asamblea General exhortaría una vez más a todos los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para poner fin a tales actividades por ser contrarias a los intereses de los habitantes de esos Territorios.

En una decisión por separado sobre las actividades y arreglos militares de las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración que puedan impedir la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que condene todas las actividades y arreglos militares en los Territorios coloniales que niequen a los pueblos en cuestión su derecho a la libre determinación e independencia.

El cuarto informe, contenido en el documento A/38/609, se refiere a los temas 104 y 12 del programa, a saber, la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Entre otras disposiciones, la Asamblea General solicitaría a las organizaciones en cuestión que presten y sigan prestando, con carácter urgente, toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales que luchan por liberarse del yugo colonial.

La Asamblea General reiteraría su convicción de que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben abstenerse de emprender toda acción que implique el apoyo o reconocimiento de legitimidad de la dominación de Namibia por parte del régimen racista de Sudáfrica. Dentro del mismo contexto, la Asamblea General condenaría firmemente la persistente colaboración entre el Fondo Monetario Internacional y Sudáfrica a pesar de sus repetidas resoluciones en contrario, y sobre todo, el otorgamiento de un préstamo por 1.100 millones de dólares a Sudáfrica efectuado en noviembre de 1982, en desafío de la resolución 37/2 de la Asamblea General.

Por consiguiente, la Asamblea instaría al Fondo Monetario Internacional a que rescindiera el préstamo y pusiera término a esa colaboración.

El quinto informe, que figura en el documento A/38/610, se refiere al tema 105, es decir, al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional. Al expresar su reconocimiento a todos los que han apoyado el Programa mediante contribuciones, becas o cupos en sus establecimientos educacionales, la Asamblea exhortaría una vez más a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares a que realizaran el mayor apoyo financiero y de otra índole que fuese posible para asegurar la continuación y ampliación del Programa.

El último informe, incluido en el documento A/38/611, se refiere al tema 106 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos. La Asamblea expresaría su agradecimiento a todos los Estados Miembros que han otorgado becas a los habitantes de los territorios no autónomos e invitaría a todos los Estados a que hicieran o continuaran haciendo ofertas de facilidades de estudio y formación profesional a los pueblos de los territorios.

Como he expresado al comienzo, estos comentarios preliminares sólo han tocado algunos de los elementos fundamentales que figuran en las recomendaciones de la Comisión, debiendo quedar claramente entendido que cualquier omisión no afectaría en modo alguno la importancia o significación de las disposiciones correspondientes.

En nombre de la Cuarta Comisión, deseo recomendar estos informes a la seria atención de la Asamblea General.

Para concluir, quiero agradecer al Presidente de la Cuarta Comisión, Embajador Ali Treiki, de la Jamahiriya Arabe Libia, por la forma tan sabia en que ha dirigido las tareas de la Comisión y por la cooperación tan constructiva que me ha prestado para el cumplimiento de mis obligaciones como Relator de la Cuarta Comisión. También deseo expresar mi gratitud a los miembros de la Comisión que cooperaron conmigo durante el período de sesiones.

El PRESIDENTE: Si no se presenta ninguna propuesta, de conformidad con el artículo 66 del reglamento consideraré que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: En consecuencia, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

La posición de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión se ha expuesto en las sesiones de la Comisión y figuran en las actas pertinentes.

Me permito recordar a los representantes que la Asamblea General, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, estableció que cuando el mismo proyecto de resolución se examinara en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarían su voto una sola vez, ya fuera en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que votaran de distinta manera en cada una de ellas.

Deseo, además, recordar a los Miembros que, de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto deben limitarse a 10 minutos y las delegaciones las formularán desde sus asientos.

Examinaremos ahora el informe de la Cuarta Comisión (documento A/38/612 y Corr. 2), relativo a algunos capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (tema 18 del programa). Dichos capítulos se refieren a determinados Territorios no contemplados en otros temas del programa.

A continuación, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de cualquiera de las recomendaciones presentadas por la Cuarta Comisión en su informe sobre este tema. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto después que se hayan efectuado todas las votaciones.

Si nadie hace uso de la palabra, la Asamblea procederá a tomar una decisión sobre las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión.

En primer lugar, nos ocuparemos de los nueve proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 26 de su informe.

El proyecto de resolución I, denominado "Cuestión de Sáhara Occidental", fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/40).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se denomina "Cuestión de Samoa Americana". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/41)

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se refiere a la cuestión de Guam. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea obrar del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 38/42).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV se refiere a la cuestión de las Bermudas. La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea también aprobar este proyecto?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 38/43)

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución V se denomina "Cuestión de las Islas Vírgenes británicas". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 38/44).

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a considerar ahora el proyecto de resolución VI, titulado "Cuestión de las Islas Caimán". Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 38/45).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VII, denominado "Cuestión de Montserrat", fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 38/46).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VIII se refiere a la cuestión de las Islas Turcas y Caicos. La Cuarta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 38/47).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IX se denomina "Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de ese modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 38/48).

El PRESIDENTE: Invito ahora a los representantes a examinar los proyectos de consenso recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 27 de su informe A/38/612. El proyecto de consenso I se denomina "Cuestión de las Islas Cocos (Keeling)".

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso I sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea obrar de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de consenso I.

El PRESIDENTE: El proyecto de consenso II se refiere a la cuestión de Tokelau.

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso II sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso II.

El PRESIDENTE: El proyecto de consenso III trata de la cuestión de Pitcairn.

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso III sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso III.

El PRESIDENTE: El proyecto de consenso IV se refiere a la cuestión de Gibraltar. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso IV sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea obrar de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de consenso IV.

El PRESIDENTE: Pasamos ahora a los proyectos de decisión recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 28 de su informe (documento A/38/612).

El proyecto de decisión I trata de la cuestión de Santa Elena.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afqanistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djihouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yuqoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Belice, Canadá, Comoras, Dinamarca, Dominica, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenya, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Samoa, Islas Salomón, Suecia, Turquía.

Por 114 votos contra 2 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión I.*

* Posteriormente las delegaciones de Gambia y la República Arabe Siria informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: El proyecto de decisión III se refiere a la cuestión de Anguila. La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión III.

El PRESIDENTE: La Asamblea General ha concluido de este modo el examen del informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 18 del programa.

La Asamblea pasará a examinar el informe de la Cuarta Comisión relativo al tema 102 del programa, "Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas" (A/38/608).

La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/38/608 y Corr. 1).

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo,

Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 147 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/49).*

El PRESIDENTE: Hemos concluido la consideración del tema 102 del programa.

La Asamblea se ocupará a continuación del informe de la Cuarta Comisión relativo al tema 103 del programa, "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para todos los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional (A/38/582)

La Asamblea tomara en primer lugar una decisión acerca del proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto,

* Posteriormente, las delegaciones de Marruecos y la República Arabe Siria informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Toño, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Malawi, Noruega, Portugal, España, Suecia.

Por 129 votos contra 7 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/50).*

El PRESIDENTE: La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/38/582).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia,

* Posteriormente, la delegación de la República Árabe Siria informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; y la delegación de la República Federal de Alemania que tenía la intención de abstenerse.

Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madaqascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Toqo, Trinidad y Tabaco, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruquay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Lesotho, Malawi, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia.

Por 123 votos contra 10 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.*

* Posteriormente la delegación de la República Arabe Siria informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Concedo ahora la palabra al representante de Botswana, quien desea explicar su voto.

Sr. LESETEDI (Botswana) (interpretación del inglés): Aunque mi delegación votó a favor de ambos proyectos que figuran en el documento A/38/582, deseamos expresar reservas sobre las sanciones económicas y el embargo petrolero. Esto no debe interpretarse como un apoyo de mi país a Sudáfrica sino, más bien, como una reflexión sobre condiciones que están más allá de nuestro control, y que prevalecen en esta zona del Africa meridional.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 103 del programa. Pasamos a considerar ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 104 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", y sobre el tema 12 del programa, "Informe del Consejo Económico y Social".

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/38/609).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán,

Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Dinamarca, Dominica, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia.

Por 117 votos contra 3 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/51).*

El PRESIDENTE: Concederé ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto.

Sra. NALINE (Francia) (interpretación del francés): La delegación francesa desea expresar sus profundas reservas con respecto a los párrafos 9 y 10 del proyecto de resolución relativos a la aplicación de la Declaración 1514 (XV) por parte de los organismos especializados. Estos párrafos critican en forma injusta la acción del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

Mi delegación recuerda al respecto la importancia que atribuye a los principios de universalidad y de independencia de las instituciones especializadas. Francia está convencida de que ello redundará en beneficio del respeto de todos estos principios.

Por esas razones mi delegación se abstuvo cuando se sometió a votación el proyecto de resolución.

* Posteriormente, la delegación de Bolivia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Sr. LESETEDI (Botswana) (interpretación del inglés): Aunque mi país votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/38/609, se reserva su posición sobre la cuestión de las relaciones del Fondo Monetario Internacional con el régimen de Pretoria, dado que mi delegación se abstuvo en la votación de la resolución 37/2 sobre esta misma cuestión, cuando fue aprobada el 21 de octubre de 1982.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 104 del programa y de la Sección E del Capítulo VI del Informe del Consejo Económico y Social.

A continuación examinaremos el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 105 del programa, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional", que figura en el documento A/38/610.

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre la recomendación de la Cuarta Comisión, que figura en el párrafo 7 de su informe.

La Cuarta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/52).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así su examen del tema 105 del programa.

Nos ocuparemos ahora del informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 106 del programa: "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos", documento A/38/611.

La Asamblea procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe, documento A/38/611. La Cuarta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/53).

Con esto terminamos el examen del tema 106 y de todos los informes de la Cuarta Comisión.

TEMA 18 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES:

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/38/23, A/AC.109/724 a 727, 728 y Corr.1, 729 a 742, 746, 749, 753 y 754);
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/38/555);
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/38/L.33, A/38/L.34);
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/696);
- e) CARTA DE NORUEGA (A/38/468);
- f) CARTA DE AUSTRALIA (A/38/695)

El PRESIDENTE: Nos ocuparemos ahora de los proyectos de resolución examinados directamente en sesión plenaria, a saber, de los proyectos de resolución A/38/L.33 y A/38/L.34.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre dichos proyectos de resolución.

Sr. WARD (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Uno de los logros extraordinarios de las Naciones Unidas ha sido su contribución al proceso de descolonización. El objetivo de esta Organización ha sido siempre ayudar a los territorios dependientes para que alcancen pacíficamente su independencia; desde un principio Nueva Zelanda ha atribuido importancia particular a este aspecto del trabajo de la Organización. Nosotros apoyamos la resolución 1514 (XV) y estamos promoviendo activamente su cumplimiento en la región del Pacífico meridional. El único territorio que continúa estando bajo nuestra responsabilidad administrativa es Tokelau. Mi Gobierno ha puesto bien en claro que el pueblo de Tokelau puede asumir mayor control de sus asuntos tan pronto como lo desee.

Mi delegación está desilusionada porque los patrocinadores no hayan podido preparar un proyecto de resolución sobre este importante tema que pudiera ser adoptado por consenso. Hubiésemos preferido que el proyecto de resolución pusiera mayor énfasis en la necesidad del cambio pacífico. No podemos aceptar la implicación en el párrafo 4 de la parte dispositiva de que la fuerza puede ser usada legítimamente para lograr el cambio en los territorios no autónomos. Tampoco aceptamos la suposición en el párrafo 10 de la parte dispositiva de que la presencia de bases e instalaciones militares en los territorios no autónomos es necesariamente un impedimento para el proceso de descolonización. Tenemos serias reservas sobre estos puntos, pero para demostrar nuestro continuo empeño para alcanzar la meta de la descolonización Nueva Zelanda votará en favor del proyecto de resolución.

Sr. MONTEIRO (Portugal): Mi delegación, al igual que otras, ha expresado en años anteriores su opinión sobre textos idénticos al presentado en el documento A/38/L.33. Lamentamos observar que en este proyecto no hay ninguna mejora que nos permita el consenso que merece la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los miembros de esta Organización. La necesidad de salvaguardar principios tan importantes como el de que las negociaciones deben imponerse a la lucha armada o que se reconozca la universalidad de las Naciones Unidas, al igual que la no inclusión de asuntos que no tienen importancia directa sobre el tema a considerar, llevan a mi delegación, una vez más, a formular reservas sobre ciertos aspectos de la resolución A/38/L.33, en particular a los párrafos 4, 8 y 10 de la parte dispositiva.

Como en años anteriores, sin embargo, la delegación de Portugal votará a favor de los proyectos A/38/L.33 y A/138/L.34, considerando el firme apoyo de mi país al derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación e independencia, derecho cuyo efectivo ejercicio es en gran parte resultado del éxito en la aplicación de la resolución 1514 (XV). Uno de los principales objetivos de esta Organización es garantizar a todos los pueblos de los territorios no autónomos, sea cual fuere su dimensión o nivel de desarrollo, la posibilidad de decidir libre e imparcialmente su propio futuro. La labor ya realizada en este campo es notable. A pesar de las reservas con respecto a algunas de las recomendaciones no podemos olvidar la acción positiva del Comité Especial de descolonización, que continuaremos apoyando. En particular apreciamos la capaz dirección de su Presidente, el Embajador Koroma, de Sierra Leona. Mi delegación reitera una vez más su voluntad de colaborar activamente en todas las iniciativas encaminadas a asegurar a todos los pueblos el derecho legítimo a la libre determinación.

Sr. HAYASHI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación votará en favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/38/L.33 y A/38/L.34, porque apoyamos firmemente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que esperamos sea debidamente cumplida. Mi delegación encomia los esfuerzos de los autores de estos proyectos de resolución al tratar de evitar la inserción de varios elementos pasibles de provocar controversias innecesarias que muy a menudo aparecieron en las resoluciones referentes a la descolonización, forzando a muchas delegaciones, incluso la mía, a abstenerse o votar contra ellas.

Sin embargo, al mismo tiempo y lamentablemente, debo expresar las reservas de mi delegación respecto a ciertas disposiciones de estos documentos. Mi delegación no puede apoyar algunas partes del informe del Comité Especial, que aprueban los párrafos 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/38/L.33 y el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/38/L.34, y por lo tanto desea indicar su reserva.

Por razones que hemos dejado claras en numerosas ocasiones e incluso en reuniones de este período de sesiones de la Asamblea General mi delegación tiene reservas sobre otros párrafos del proyecto de resolución A/38/L.33, particularmente los párrafos 4, 6 y 10. Además, mi delegación tiene entendido que el párrafo 7 de su parte dispositiva no tiene por objeto condenar todas las actividades económicas extranjeras sino más bien un tipo particular de ellas.

Sr. KURPERSHOEK (Países Bajos) (interpretación del inglés): La aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en 1960 es ahora reconocida universalmente como un importante elemento en la historia de las Naciones Unidas. Los Países Bajos continúan comprometidos plenamente con su cumplimiento y continuarán sus esfuerzos para lograr una mayor cooperación económica internacional y para promover el desarrollo social, económico y educativo, de acuerdo con lo previsto en la resolución 1514 (XV).

En los 20 años sobrados que han pasado desde su aprobación, más de 50 países han logrado su independencia y se han unido a esta Organización. Este año hemos podido dar la bienvenida al nuevo Estado independiente de San Cristóbal y Nieves y lo seguirá pronto Brunei. Existen ahora sólo unos pocos territorios dependientes y estamos completamente seguros de que las Potencias que administran estos territorios continuarán haciéndolo teniendo en cuenta los intereses de sus habitantes y de acuerdo con la Carta. Si no fuese por la importante excepción de Namibia podríamos justificadamente concluir que el proceso de descolonización está llegando a su conclusión. Es opinión de mi país, frecuentemente expresada, que al pueblo de Namibia debiera permitírsele ejercer tan pronto como fuera posible su derecho a la libre determinación e independencia, sobre la base de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En virtud del apego de los Países Bajos al principio establecido en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, mi delegación votará en favor de los proyectos de resolución A/38/L.33 y L.34. Sin embargo, no podemos apoyar todos los elementos contenidos en el proyecto A/38/L.33. En particular los Países Bajos desean expresar reservas con relación a los párrafos 2, 4, 7, 8 y 10 de la parte dispositiva.

Sr. TANC (Turquía) (interpretación del inglés): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en el documento A/38/L.33, en consonancia con el apoyo firme que el Gobierno turco siempre ha dado a los esfuerzos que se realizan hoy día para la eliminación total del régimen colonial en el mundo. Al mismo tiempo, deseo dejar constancia de nuestra reserva con respecto al párrafo 10 de la parte dispositiva del texto que obra en nuestro poder, pues no creemos que ese párrafo haya sido redactado en forma suficientemente equilibrada.

El PRESIDENTE: La Asamblea iniciará ahora la votación y tomará una decisión acerca de los proyectos de resolución A/38/L.33 y L.34.

Las consecuencias administrativas y financieras de esos proyectos de resolución figuran en el informe pertinente de la Quinta Comisión (documento A/38/696).

La Asamblea votará en primer término el proyecto de resolución A/38/L.33. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona,

Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Toqo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Luxemburgo, Malawi, Paraguay.

Por 141 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/L.33 (resolución 38/54).

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución A/38/L.34. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Toqo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía,

Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Alemania, República Federal de, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 147 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/38/L.34 (resolución 38/55).

El PRESIDENTE: Daré la palabra a las delegaciones que la han solicitado para explicar voto después de la votación.

Sr. HASLUND (Dinamarca) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Dinamarca.

Es bien conocido el acatamiento por los países nórdicos del proceso de descolonización. Ese proceso está muy cerca de llegar a su fin, lo que constituye uno de los logros históricos de esta Organización.

Los países nórdicos votaron a favor de los dos proyectos de resolución que acabamos de aprobar. Sin embargo, lamentamos no haberlo podido hacer sin reservas.

El proyecto de resolución A/38/L.33 contiene párrafos que no podemos aceptar. Así, el párrafo 4 de la parte dispositiva contiene fórmulas que son contrarias al principio defendido por los países nórdicos, por el cual y conforme a su Carta las Naciones Unidas siempre y únicamente deberían fomentar soluciones pacíficas. Además nos parece que el párrafo 10 de la parte dispositiva está formulado en forma demasiado categórica. También tenemos reservas respecto de otros párrafos, algunos de los cuales parecen ser contrarios al principio de universalidad que acatan nuestros países.

Sr. SUCHARIPA (Austria) (interpretación del inglés): No cabe dudas de que el proceso de la descolonización pacífica basada en la resolución 1514 (XV) constituye uno de los logros mayores y más significativos de las Naciones Unidas. Austria siempre ha apoyado los esfuerzos de las Naciones Unidas a este respecto.

Basándose en ello, la delegación austríaca votó una vez más a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/38/L.33, como prueba de nuestro compromiso sincero con el proceso de descolonización y el respeto del derecho a la libre determinación de todos los pueblos. Sin embargo, deseo expresar nuestras reservas en relación con el párrafo 4 de la parte dispositiva y subrayar que lo entendemos como un apoyo a la lucha únicamente por medios pacíficos y la negociación, tal como incumbe a una Organización que se basa en el principio de la solución pacífica de las controversias.

Sr. TEP KHUNNAL (Kampuchea Democrática) (interpretación del francés): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/33/L.33 y L.34 relativos a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Mi delegación no tiene la intención ni la costumbre de poner en tela de juicio las resoluciones de esta importancia. Por el contrario, mi país, que desde 1955 es Estado Miembro de las Naciones Unidas, no ha dejado de apoyar activamente la lucha de los pueblos bajo dominación colonial. En la actualidad, víctima de una guerra de agresión y ocupación y en un momento en que se pisotean sus derechos de libre determinación, el pueblo de Kampuchea apoya todas esas resoluciones y continúa contribuyendo lo mejor posible a la aplicación de los importantes trabajos del Comité Especial a fin de poner fin al colonialismo y responder a los vibrantes llamados de los pueblos colonizados del mundo. La actual lucha del pueblo de Kampuchea, tanto en su propio territorio como en el plano internacional contra la dominación extranjera de su país y la violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, está vinculada a la lucha de todos los pueblos colonizados. Mi delegación comparte plenamente las preocupaciones de los países amigos que han hecho todo lo posible y dedicado sus esfuerzos a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que han patrocinado sinceramente esas resoluciones.

Sin embargo, en la lista de los autores de estos proyectos de resolución figura Viet Nam, que tiene más de 200.000 soldados librando una guerra de agresión y de exterminio bárbaro como el pueblo de Kampuchea no ha conocido jamás en su historia. Los invasores explotan los recursos naturales y económicos del pueblo de Kampuchea e impiden llevar a cabo actividades económicas aún para su subsistencia cotidiana. Centenas de kampucheanos continúan muriendo de hambre deliberadamente creada por las autoridades de Hanoi, por las armas convencionales y las armas químicas. Más de 600.000 colonos vietnamitas se han establecido en las tierras fértiles de Kampuchea, forzando a nuestra población a huir de su suelo ancestral. El pueblo y la nación de Kampuchea están amenazados en su misma existencia. Además, esta ocupación de Kampuchea amenaza gravemente la paz y la estabilidad de la región. Se recordará cuántas veces las autoridades vietnamitas de ocupación han enviado sus tropas armadas, apoyadas por tanques y piezas de artillería pesada, a invadir Tailandia, matando a la población civil tailandesa. Se espera qué harán en los días próximos. Al respecto, la invasión y la ocupación de Kampuchea por parte de Viet Nam constituyen una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho a la libre determinación del pueblo de Kampuchea y una amenaza seria contra la paz y la seguridad internacionales.

Cabe preguntarse si al copatrocinar estos proyectos de resolución que lanzan un llamamiento a la comunidad internacional para aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Viet Nam no persigue, acaso, otros objetivos cínicos para sus propios fines. Sabemos bien cómo las autoridades de Hanoi se han servido de las tribunas de nuestra Organización para calumniar a la comunidad internacional, para justificar sus actos de agresión y para atacar a otros países pacíficos del mundo. Actualmente, continúan haciendo caso omiso de los insistentes llamamientos de la comunidad internacional, que les pide que renuncien a sus designios expansionistas y dejen al pueblo de Kampuchea decidir su propio destino, sin ninguna injerencia extranjera. Y más recientemente aún, el Ministro de Relaciones Exteriores ha llevado su audacia hasta desafiar el papel de nuestra Organización.

En realidad, este patrocinio forma parte de las maniobras diplomáticas que las autoridades de Hanoi no cesan de llevar a cabo para mostrar que son los paladines de la paz y así justificar su invasión y ocupación de Kampuchea, y llevar a la comunidad internacional a tolerar los crímenes que han cometido y que están en

tren de cometer contra el pueblo de Kampuchea, y a aceptar el hecho consumado en Kampuchea. La presencia de Viet Nam entre los autores de los proyectos de resolución que acaban de ser aprobados no solamente es un insulto a los países amantes de la paz y la justicia que sinceramente han consagrado su tiempo y sus energías al triunfo del derecho y la justicia, sino también un insulto a la memoria de todos los que han muerto y de todos los que luchan por su liberación nacional.

Mi delegación desearía expresar todas sus reservas a este respecto y pedir que quede de ellas constancia en las actas de la Asamblea General.

Para concluir, en nombre de mi delegación quiero rendir un homenaje bien merecido a Su Excelencia el Embajador Koroma, de Sierra Leona, Presidente del Comité Especial de los 24, que en su firme compromiso con la causa de la descolonización ha desplegado esfuerzos sostenidos y constructivos en el cumplimiento de su mandato.

Sr. McDONAGH (Irlanda) (interpretación del inglés): Irlanda, siempre que le ha sido posible, ha apoyado las resoluciones relativas a este tema para reafirmar su respaldo al proceso de descolonización pacífica basado en la resolución 1514 (XV) y al trabajo que realizan las Naciones Unidas, en general, en la esfera de la descolonización. Con este espíritu, mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/38/L.33 y L.34.

Sin embargo, mi delegación tiene reservas sobre algunas de las generalizaciones contenidas en el proyecto de resolución A/38/L.33. También tenemos reservas con respecto a algunas de las recomendaciones y decisiones del Comité Especial sobre la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aunque apoyamos en general la labor del mismo.

En lo que se refiere al párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/38/L.33, quisiera reafirmar que al definir nuestra actitud respecto a bases e instalaciones militares específicas, mi delegación se guiará por los deseos, libremente expresados, de los habitantes de los territorios coloniales en cuestión.

El PRESIDENTE: En relación con el tema 18, la Asamblea tiene igualmente ante sí una carta, de fecha 30 de septiembre de 1983, que me ha dirigido el Representante Permanente de Noruega (documento A/38/468).

En dicha carta, el Representante Permanente me informa que su país ha decidido dejar de participar como miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a partir del 31 de diciembre de 1983.

Desearía proponer la candidatura de Suecia para cubrir el puesto vacante dejado por Noruega.

¿Puedo considerar que la Asamblea General confirma ese nombramiento?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: La Asamblea tiene igualmente ante sí una carta del Representante Permanente de Australia, de fecha 6 de diciembre de 1983, en que se transmite una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de ese país (documento A/38/695). Como se señala en esas cartas, el Gobierno de Australia ha formulado una invitación para que una misión de las Naciones Unidas visite las Islas Cocos (Keeling), a fin de observar un acto de libre determinación que habrá de celebrarse en 1984 con el objeto de decidir el estatuto político futuro de la población del Territorio. Asimismo, ha solicitado que la Asamblea, en su actual período de sesiones, tome las medidas necesarias para que el Secretario General proceda al nombramiento y envío de esa misión en 1984.

A ese respecto, se me ha informado que los gastos en que se ha de incurrir por el envío de una misión visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Cocos (Keeling) podrán ser sufragados con cargo a los recursos ya aprobados para la sección 3A.2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, en que se incluye un crédito para una misión visitadora.

En tales circunstancias, ¿puedo considerar que la Asamblea decide autorizar al Secretario General a que, sobre la base de las consultas que habrá de celebrar, nombre y envíe una misión visitadora al Territorio en 1984?

Si no hay objeciones, entenderé que la Asamblea aprueba ese temperamento.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Procederé ahora a dar la palabra al representante de Viet Nam, quien desea hacer uso del derecho a contestar. Le recuerdo que de conformidad con la resolución oportunamente adoptada por la Asamblea, su declaración se limitará a 10 minutos y puede formularla desde su asiento.

Sr. LE KIM CHUNG (Viet Nam) (interpretación del francés): Ayer mi delegación tuvo la agradable sorpresa de escuchar de parte de un ducho representante del colonialismo palabras de elogio sobre la lucha de descolonización de su país, unidas a manifestaciones calumniosas contra Viet Nam, Laos y Kampuchea. No vale la pena responder a estas palabras. Quiero, simplemente, rectificar algunas declaraciones.

Asimismo, el representante del Reino Unido ha reconocido que su país practicó el colonialismo pero que esta práctica era la que correspondía al siglo XIX y que culminó cediéndole el paso a una generosa política de descolonización.

En aras de la objetividad, me veo obligado a recordarle que en pleno siglo XX el Reino Unido sigue siendo un bastión del colonialismo. En efecto, recordamos cuántos territorios coloniales esperan todavía que la Potencia administradora inglesa les conceda la independencia. Recordamos igualmente la brutalidad y ferocidad desplegada por el león colonialista inglés cuando se lanzó manu militari sobre las pequeñas islas Malvinas, territorio nacional de la Argentina, para aferrarse fielmente a la política de las cañoneras que acostumbra usar el Reino Unido.

Pero mi delegación quiere refrescar la memoria de nuestra augusta Asamblea sobre el episodio que abarcó los tres últimos decenios de la lucha anticolonialista de los tres países de Indochina.

Las tropas coloniales británicas fueron precisamente, las que, so pretexto de desarmar a las tropas japonesas derrotadas en Indochina, apoyaron en 1945 al cuerpo expedicionario francés y singularmente facilitaron la empresa de la reconquista colonial en Indochina.

El Reino Unido no puede disculparse entonces por su complicidad en el estallido de la primera guerra de agresión colonialista contra los tres países indochinos. Tampoco podría negar que fue el aliado más importante de los Estados Unidos durante la segunda guerra de Indochina. Por ese motivo, debe asumir su parte de responsabilidad en la perpetración de crímenes de agresión y de guerra contra los pueblos de Indochina.

Con objeto de desviar la atención pública de las fechorías cometidas por su país y de lavarse las manos, el representante británico calumnió y acusó a las propias víctimas de las dos guerras de agresión impuestas por el colonialismo y el imperialismo a los tres pueblos indochinos.

Todo el mundo sabe que durante los últimos cinco años, la historia ha sellado estrechamente los destinos de los tres pueblos de Indochina, los cuales habían sufrido el destino de los pueblos colonizados y tuvieron que unirse fraternalmente en una lucha común contra enemigos idénticos.

El representante de la República Democrática Popular Lao hizo ayer una declaración pertinente al respecto, lo cual me dispensa de tener que referirme a los verdaderos orígenes de la política de descolonización tan alabada por el representante británico, política que no deriva de las intenciones magnánimas del Reino Unido sino, más bien, de la resistencia pertinaz de los pueblos contra la dominación colonial inglesa, entre otras, desde que concluyó la Segunda Guerra Mundial.

En resumen, diga lo que diga el representante del Reino Unido no logrará tergiversar las cosas ni ocultar su verdadero significado. En cualquier caso, no podrá ocultar las propias fechorías de su país frente a quienes fueron víctimas notorias del colonialismo, o sea, Viet Nam, Laos y Kampuchea. Tales alardes y calumnias no podrán convencer a las conciencias esclarecidas y objetivas aquí presentes o en otras partes.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante del Reino Unido quien desea ejercer su derecho a contestar.

Sr. BARINGTON (Reino Unido) (interpretación del inglés): Todo lo que voy a decir para responder al representante de Viet Nam es que en algunas partes del mundo el llamado imperialismo desaparece o disminuye mientras que en otras, lamentablemente, parece aumentar.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Kampuchea Democrática para ejercer nuevamente su derecho a contestar.

Sr. KOR (Kampuchea Democrática) (interpretación del francés): Mi delegación no quiere prolongar esta sesión de la Asamblea General, pero el representante de Hanoi osó hablar en nombre de mi país y entonces me veo obligado a responderle.

Acabamos de escuchar del representante de los invasores de mi país el cúmulo del cinismo. ¿No son ellos acaso los agresores que tratan de vestirse de víctimas a la manera de lobos que se disfrazan de corderos? Durante su reciente explicación de voto, mi delegación recordó a la Asamblea General los crímenes cometidos en Kampuchea por los invasores vietnamitas, puesto que en Kampuchea no tiene lugar

una guerra de conquista colonial como las que conoce la historia, sino una guerra de exterminio de todo un pueblo y de toda una nación.

Cuando la Asamblea General sometió a debate el tema titulado "La situación Kampuchea" expresó claramente su veredicto contra la agresión y ocupación de Kampuchea por Viet Nam.

El PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión daré la palabra al representante de Argelia, quien desea formular una cuestión de orden.

Sr. SAHNOUN (Argelia) (interpretación del francés): Nuestros trabajos se iniciaron esta mañana con un atraso considerable. El Sr. Presidente nos explicó que se debía a errores que aparecían en los documentos que debieron presentarse esta mañana y al tiempo que tomaba hacer las correcciones correspondientes.

Mi delegación, y estoy seguro que otras también, quedó especialmente sorprendida ante la amplitud de los errores que aparentemente se deslizaron en esos documentos, no sólo en el cuerpo del informe sino también en las decisiones y resoluciones que habían sido aprobadas al nivel de una Comisión de esta Asamblea. Es un tema que nos preocupa profundamente. Quisiera que la Secretaría determine el origen de estos errores para permitir que, en el futuro, nuestras labores se desempeñen en buenas condiciones, tanto en lo tocante al empleo del tiempo como a la serenidad de nuestros debates.

El PRESIDENTE: Cedo la palabra al representante de Marruecos, quien desea referirse a la misma cuestión de orden.

Sr. MRANI ZENTAR (Marruecos) (interpretación del francés): En nombre de mi delegación, deseo expresar la gran sorpresa que nos han causado las enormes divergencias entre los textos presentados y también comprobar que en la misma mañana de la votación los documentos oficiales incluyan todavía gravísimos errores. Por eso quiero dar todo mi apoyo a la propuesta que acaba de hacer mi hermano, el Embajador de Argelia, para que, si es posible, se aclare totalmente el origen de estos errores.

El PRESIDENTE: Quiero hacer presente a los representantes de Argelia y Marruecos que la Presidencia pondrá su mayor empeño, en consultas con la Secretaría, para tomar las medidas que sean necesarias con el fin de dar satisfacción a sus preocupaciones.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

